

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice Transferencias Presupuestales al Presupuesto Egresos correspondiente al ejercicio fiscal **2014** dos mil **Catorce**, de conformidad con los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone el H. Ayuntamiento apruebe y autorice Transferencias Presupuestales al Presupuesto Egresos que correspondiente al ejercicio fiscal 2014

fracciones X y XLIV, y 48 fracciones I y XXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

III.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 203 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos, el que deberá formularse en base a los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

IV.- Siendo así, resulta ser que sobre la marcha del ejercicio del presupuesto aprobado año con año, según el flujo de los recursos, es necesario adecuar el gasto público cuando se presenten situaciones que pongan en riesgo el equilibrio de la hacienda pública del Municipio o que dificulten el cumplimiento de las obligaciones que se tienen contempladas enfrentar en el corto, mediano y largo plazo, en los distintos rubros que se deben cubrir con el presupuesto anual; es por ello que es necesario realizar adecuaciones al presupuesto derivado de los trabajos que ha llevado a cabo la Tesorería Municipal, con sustento en el artículo 79 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, y artículo 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

***“Artículo 79.-** El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:*

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”

***“Artículo 205.-** La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:*

VI. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.”

V.- En este caso se requiere realizar tres transferencias presupuestales, para concluir el cierre presupuestal 2014 y seguir con un equilibrio en nuestras finanzas Municipales.

Las Transferencias Presupuestales se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos ya propuestos en el marco de la austeridad transparencia y rendición de cuentas.

Así pues, el Gobierno Municipal 2012 – 2015 tiene como objetivo en servir y aportar en la solución de las necesidades de sus gobernados dentro del marco de facultades establecidas

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone el H. Ayuntamiento apruebe y autorice Transferencias Presupuestales al Presupuesto Egresos que correspondiente al ejercicio fiscal 2014

en la legislación vigente, porque la razón de ser del municipio son sus habitantes, por ello nos encontramos en constante movimiento a favor de ellos.

Actualmente el Presupuesto de Egresos 2014 se encuentra con un diferencial Negativo en el Capítulo 4000 de las partidas presupuestales 4411 (descuentos Predial y Otros), 4412 (descuentos Predial Recargos) y 4413 (descuentos Impuesto Predial y Multa), enfocadas a los descuentos en el impuesto predial a los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en particular a los adultos mayores y discapacitados, que por derecho les corresponde, se consideró no afectar a ningún rubro del Objeto del Gasto ya que nuestro presupuesto a nivel general se encuentra con un superávit entre el Presupuesto autorizado y el ejercido, se anexa tabla para mayor entendimiento:

Tabla 1.- Presupuesto General por Capítulo.

Presupuesto de Egresos 2014			
Capítulo	Presupuesto Autorizado	Ejercido	Acumulado %
1000	647,429,315.52	632,338,660.69	97.67
2000	110,650,149.60	106,403,318.60	96.16
3000	490,446,785.40	479,034,453.89	97.67
4000	144,183,914.36	147,557,362.63	102.34
5000	41,037,175.68	38,510,482.96	93.84
6000	353,988,530.42	288,664,859.61	81.55
9000	63,419,712.94	62,627,303.41	98.75
Totales	1,851,155,583.92	1,755,136,441.79	94.81

Fuente: Tesorería Municipal, con base en la segunda modificación presupuestal 2014 y puntos de acuerdo que afectan a este.

En específico en el Capítulo 4000 del presupuesto de egresos 2014 se encuentra con un déficit de 2.34% ya contemplando todos los orígenes del ingreso (recursos propios, fondos Federales y Estatales):

Tabla 2.- Por Partida Presupuestal en específico Recursos Propios.

Cierre Presupuestal 2014				
Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Autorizado	Ejercido	Diferencia
4411	Descuentos en predial y otros	24,586,351.77	25,368,419.44	-782,067.67
4412	Descuentos en predial, Recargos	4,281,412.96	5,214,402.32	-932,989.36
4413	Descuentos en predial, Multa	5,074,608.26	7,796,910.90	-2,722,302.64
Total General				-4,437,359.67

Fuente: Tesorería Municipal, con base en la segunda modificación presupuestal 2014 y puntos de acuerdo que afectan a este.

VI.- La propuesta de la transferencias presupuestales, contempla un movimiento de \$4'437,359.67 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), esto considerando el mismo presupuesto de egresos 2014, sin afectar ningún rubro del ingreso.

Para tales efectos, se tomará presupuesto de la partida 6130 (Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Gas, Electricidad) para dar suficiencia presupuestal a las partidas 4411 (Descuentos Predial y Otros), 4412 (Descuentos Predial Recargos) y 4413 (Descuentos Impuesto Predial y Multa).

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone el H. Ayuntamiento de Tlajomulco y autorice Transferencias Presupuestales al Presupuesto Egresos que correspondiente al ejercicio fiscal 2014

Tabla 3.- Transferencias Presupuestales Recursos Propios.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Partidas	Presupuesto Autorizado	Ejercido	Modificación Presupuesta
700	9	37	730	4411	24,586,351.77	25,368,419.44	782,067.67
700	9	37	730	4412	4,281,412.96	5,214,402.32	932,989.36
700	9	37	730	4413	5,074,608.26	7,796,910.90	2,722,302.64
1200	8	14	1210	6130	19,478,884.55	10,367,968.45	- 4,437,359.67

VIII.- Por estos motivos se solicita de este H. Ayuntamiento la autorización de las transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, dichas transferencias parten de una necesidad presupuestaria ya que los descuentos se aplican posteriormente a la captación del ingreso.

IX.- Para finalizar, este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar las transferencias a las partidas del presupuesto de egresos 2014, sin encontrar impedimento legal alguno para realizar dichas transferencias al mismo, todo vez que la conciliación se lleva a cabo aún y cuando el ejercicio fiscal haya concluido, previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del 2014 dos mil catorce, conforme a la siguiente tabla:

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Partidas	Presupuesto Autorizado	Ejercido	Modificación Presupuestal
700	9	37	730	4411	24,586,351.77	25,368,419.44	782,067.67
700	9	37	730	4412	4,281,412.96	5,214,402.32	932,989.36
700	9	37	730	4413	5,074,608.26	7,796,910.90	2,722,302.64
1200	8	14	1210	6130	19,478,884.55	10,367,968.45	- 4,437,359.67

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone el H. Ayuntamiento de Toluca autorice Transferencias Presupuestales al Presupuesto Egresos que correspondiente al ejercicio fiscal 2014

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, transferencias, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el acuerdo precisado en el resolutivo que antecede.

TERCERO.- Notifíquense por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de Enero del año 2015.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.